



# Resolución de Alcaldía

## Nº 106-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 29 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N.º 042-2025-MDBSH, de fecha 27 de mayo de 2025, mediante el cual se aprueba la donación de 506 (quinientos seis) frascos de suplemento multivitamínico (hierro polimaltosado) a favor de la Micro Red de Salud de La Banda de Shilcayo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 20º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, así como velar por el cumplimiento de las políticas y normas municipales;

Que, el artículo 9º, inciso 25 de la mencionada Ley Orgánica faculta al Concejo Municipal a aprobar donaciones de bienes muebles a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, en concordancia con el principio de subsidiariedad de los gobiernos locales en la promoción del desarrollo humano y la atención de necesidades prioritarias;

Que, la donación en cuestión se encuentra justificada mediante solicitud formal de la **Micro Red de Salud de La Banda de Shilcayo** (Oficio N.º 651-2025), informes técnicos emitidos por la **Gerencia de Desarrollo y Promoción Social** (Informes N.º 0226-2025-MDBSH-GDPS y N.º 036-2025-MDBSH-GDPS/PSP) y validación legal de la **Oficina de Asesoría Jurídica** (Informe Legal N.º 171-2025-OAJ/JCWO-MDBSH), que acreditan la necesidad pública, la viabilidad técnica y la legalidad de la donación;

Que, de acuerdo al **artículo 73º, numeral 6.1**, y **artículo 84º, numeral 2.4** de la Ley N.º 27972, es función de las municipalidades ejecutar programas de apoyo y asistencia a la población en situación de vulnerabilidad, como en este caso, niñas, niños y gestantes afectados por la anemia;

Que, en el plano normativo municipal, la Ordenanza Municipal N.º 011-2015-MDBSH, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, establece que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social es competente para proponer e implementar programas de salud pública con enfoque preventivo, especialmente en coordinación con entidades del sector salud;





Que, desde la perspectiva doctrinaria, el principio de interés público y la función social de la propiedad respaldan que los bienes del Estado, incluidos los municipales, puedan ser destinados mediante actos de liberalidad (como la donación) a fines que promuevan derechos fundamentales como la salud y el bienestar de poblaciones vulnerables, conforme al pensamiento de autores como Linares Quintana o el jurista peruano Marcial Rubio, quien señala que la administración pública está obligada a orientar su acción a maximizar los beneficios sociales dentro del marco legal;

Que, en atención a lo expuesto y a los fines de viabilizar el cumplimiento del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, corresponde expedir el acto administrativo correspondiente que disponga su ejecución administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DISPONER** la ejecución del Acuerdo de Concejo N.º 042-2025-MDBSH, a través de la donación de 506 frascos de suplemento multivitamínico (hierro polimaltosado) a favor de la Micro Red de Salud de La Banda de Shilcayo, conforme al procedimiento administrativo correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, en coordinación con la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, la elaboración del acta de entrega, transferencia y conservación del bien donado, así como la supervisión del cumplimiento de las condiciones técnicas de almacenamiento y uso de los suplementos entregados.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** que la Secretaría General notifique el contenido de la presente Resolución a la Micro Red de Salud de La Banda de Shilcayo, al Área de Promoción de la Salud Pública de la municipalidad y a las gerencias competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo ([www.munilabandadeshilcayo.gob.pe](http://www.munilabandadeshilcayo.gob.pe)), en concordancia con la Ley N.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

